



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00161283-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La Resolución SAE N°. RESOL-2022-54-E-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se cometió un error material involuntario en el informe que corre en el orden 19, derivando en el error del quinto párrafo del Considerando de la mencionada resolución, referente a la normativa legal que rige el llamado a licitación privada;

Que se debe rectificar la resolución arriba mencionada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rectificar el quinto párrafo del Considerando de la RESOL-2022-54-E-UNC-SAE#REC donde dice: "...que se aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 25 inciso "d" punto c, del decreto 1023/2001..." debe decir: "...que se aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 25 inciso "c", del decreto 1023/2001...".

ARTÍCULO 2º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Compras - DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones - DNSA para la prosecución del trámite.

